

## III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

**7939** *Resolución de 9 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Estudio de soluciones y redacción de los proyectos de las obras de defensa de las ramblas de Molina de Segura, término municipal de Molina de Segura, Murcia.*

El proyecto a que se refiere la presente propuesta de Resolución se encuentra comprendido en el apartado grupo 9, apartado d, del Anexo I del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (Ley de Evaluación de Impacto Ambiental), por lo que, habiéndose sometido a evaluación de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.1), procede formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada Ley.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto: Promotor y Órgano Sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas.

El promotor y órgano sustantivo es la Confederación Hidrográfica del Segura del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El objeto del proyecto es la construcción de las obras necesarias (instalación de colectores y adecuación de la Rambla de los Calderones) para evitar el desbordamiento de las Ramblas del Chorrico y de los Calderones, a su paso por el núcleo urbano de Molina de Segura (Murcia).

Las actuaciones se centran en el casco urbano y entorno próximo de Molina de Segura, en la margen izquierda del río Segura en la Región de Murcia. Concretamente, el área objeto del proyecto limita al sur con la Rambla de los Calderones y la Rambla de las Canteras, atravesando el núcleo de población por la Rambla del Chorrico.

Las características técnicas de las alternativas planteadas se especifican en el siguiente cuadro:

*Características técnicas de las alternativas*

Parámetro	Alternativa A		Alternativa B	Alternativa C
	Colector A.1 en túnel (Vertedero) (Hincado)	Colector A.2 en túnel (Balears) (Hincado)	Colector B en túnel (Hincado)	Colector C en túnel (En zanja)
Diámetro (mm).	2.500,00	2.500,00	3.000,00	3.000,00
Longitud (m).	879,00	839,00	839,00	1.768,00
Altura max (msnm).	110,75	92,00	92,00	92,00
Altura min (msnm).	98,64	80,00	80,00	65,00
Desnivel (m).	12,11	12,00	12,00	27,00
Pendiente media (m/m).	0,01378	0,01430	0,01430	0,01527
Caudal de avenida 100 (m <sup>3</sup> /s).	18,00	11,00	29,00	29,00
Velocidad de circulación (m/s).	6,77	6,05	7,74	7,93

Los elementos principales que componen las obras según la alternativa A definida por el promotor son:

Colector 1 (Vertedero). Se inicia en las inmediaciones del depósito situado al noreste del núcleo urbano de Molina de Segura, entre el casco urbano y la carretera N-301. Su finalidad es derivar el agua desde la Rambla del Chorrigo hasta la Rambla de las Canteras. Diferenciado en tres tramos:

- 1.º Toma del colector, compuesta por una mota de contención y una cámara de entrada, donde se sitúa el pozo de ataque n.º 1.
- 2.º Colector hincado (de 2.500 mm de diámetro interior y 828 m de longitud) hasta el pozo de ataque n.º 2, el cual forma parte de la obra de salida junto a un tramo de colector en zanja (de 2.500 mm de diámetro interior y 21,60 m de longitud).
- 3.º Conexión a la Rambla de Las Canteras a través de una transición rectangular y solera revestida de escollera.

Colector 2. (Baleares). Parte de la confluencia de la avenida del Chorrigo y la calle Picasso, por la cual discurre en un primer tramo para proseguir su trazado por la calle Baleares hasta desembocar en la Rambla de los Calderones.

Se diferencian tres tramos:

1. Obra de toma del colector, compuesta por cuatro arquetas de captación y una cámara de entrada, donde se localiza el pozo de ataque n.º 1 (ubicado en el cruce de la calle Picasso con la calle Baleares).
2. Colector hincado (de 2.500 mm de diámetro interior y 780,60 m de longitud total) hasta el pozo de ataque n.º 2, el cual forma parte de la obra de salida junto con una galería de marcos prefabricados rectangulares.
3. Canal de salida y conexión con la rambla de Los Calderones.

El caudal completo a trasvasar es de 29 m<sup>3</sup>/s, de los cuales 18 m<sup>3</sup>/s son aportados por el colector 1, y 11 m<sup>3</sup>/s a través del colector 2.

Adecuación de tres tramos en la Rambla de los Calderones, con el objeto de recibir el caudal en episodios de avenidas:

Tramo 1. En la salida del colector 2, tiene una longitud de 345,80 m y sección tipo con ancho medio en la base de 12,00 m y altura variable de 2,00 y 3,00 m, revestido con una capa de escollera.

Tramo 2. De 450,00 m de longitud y de las mismas características que el tramo anterior.

Tramo 3. De 228,34 m de longitud, ancho medio en la base que variará entre 11,25 y 12,5 m y altura variable entre 2,50 y 3,50 m. La margen izquierda irá revestida con capa de escollera y la margen derecha con un muro de altura variable entre 2,50 y 3,00 m.

Asimismo, bajo la carretera MU-560, se prevé un canal de 36,00 m de longitud y base de 5,00 m y se ampliará la capacidad hidráulica mediante dos tubos de 2.500 mm de diámetro. Junto al colegio público Tierno Galván, se elevará la cota de la rasante de la calle para que el canal de salida del colector 2 no corte la circulación.

El promotor presenta otras dos alternativas:

Alternativa B: Consta de un único colector en túnel, ejecutado mediante hinca, que presenta el mismo trazado que el colector 2, pero de mayor diámetro, ya que el caudal a trasvasar es de 29 m<sup>3</sup>/s.

Alternativa C: discurre por diferente trazado urbano y al igual que la anterior, consta de un único colector, en zanja, con mayor diámetro 3.000 mm y una longitud de 1.768 m, dado que el caudal a trasvasar, es de 29 m<sup>3</sup>/s.

Los estudios hidráulicos realizados por el promotor evidencian unas velocidades de circulación para los colectores B y C excesivas, y por otra parte la elevada pendiente

media del colector de la alternativa C hace que funcione peor hidráulicamente. Además, su construcción en zanja conlleva mayores afecciones que las soluciones mediante hinca, donde la superficie afectada se limita a los pozos de entrada y de salida de la misma.

Por todo ello, el promotor considera que la alternativa A seleccionada, es la solución óptima para evitar inundaciones en procesos de avenidas en el núcleo urbano de Molina de Segura.

## 2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.

**Geomorfología y edafología:** Nos encontramos una litología fundamentalmente margosa, que origina un paisaje semiárido, con escasa vegetación, que favorece la modelación de las ramblas del Chorrico y de los Calderones cuando se producen las precipitaciones torrenciales. El relieve desciende desde el norte y oeste de Molina de Segura (900 m.s.n.m.) hacia el suroeste llegando a la vega del río Segura (83 m.s.n.m), donde cambia el paisaje.

**Hidrología:** La zona de actuación se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica del Segura, concretamente, el río Segura fluye por el oeste y el suroeste del núcleo urbano, actuando como límite entre Molina de Segura y los municipios aledaños de Alguazas, Las Torres de Cotillas y Murcia.

Las ramblas presentan unas cuencas semiáridas, con un claro carácter torrencial, que generan importantes daños materiales en los procesos de avenidas.

Al sur del núcleo urbano se localiza la Rambla de los Calderones, afluente del río Segura, al que verterá sus aguas el colector A.2 (Baleares) proyectado. La Rambla de las Canteras, recibirá las aguas vertidas por el colector A.1 (Vertedero). El cauce de la Rambla del Chorrico, desaparece en su tramo final debido a la urbanización de la zona.

Desde el punto de vista hidrogeológico, la zona de actuación se sitúa sobre la unidad 07.23. Vega Alta del Segura, la cual se extiende por un total de 30,72 km<sup>2</sup>, todos ellos en la Región de Murcia.

**Red Natura 2000 y áreas de interés natural:** Situado a más de 2 km, al oeste de la zona de actuación, se encuentra el LIC (ES6200045) Río Mula y Pliego.

Otros espacios de interés en las proximidades son: Parque Regional Sierra de la Pila, Paisaje Protegido Humedal de Ajauque y Rambla Salada y Parque Regional Carrasco y El Valle.

En la zona del colector 1 se encuentran el habitat 5330 matorrales termomediterráneos preestépicos y en las riberas del río Segura se localizan los habitats correspondientes a 3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition* y 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos.

**Vegetación:** El proyecto se ubica en una zona donde la vegetación natural es prácticamente inexistente, a excepción del colector 1 (Vertedero) que discurre de forma mayoritaria por zonas agrícolas de secano, en las que se encuentra algún ejemplar de *Tamarix sp.* (especie catalogada de interés especial según el Decreto 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales) y en su parte más meridional se localizan algunos retazos de matorrales esclerófilos.

**Paisaje y patrimonio cultural:** El paisaje se encuentra bastante antropizado con numerosas urbanizaciones en el entorno del casco urbano.

En el término municipal de Molina de Segura, se encuentran inventariados varios elementos de interés cultural.

En el sector del colector 1, se ubica el yacimiento paleontológico de micromamíferos El Chorrico correspondiente al periodo del Mioceno Superior.

**Medio socioeconómico y población:** La mayoría de las actuaciones se localizan dentro del núcleo urbano de Molina de Segura, como es el caso del denominado Colector A.2 (Baleares), que discurre por una de las calles de la población.

### 3. Resumen del proceso de evaluación.

#### 3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto ambiental:

3.1.1 Entrada documentación inicial. La tramitación se inicia a petición del promotor en la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha 13 de marzo de 2006, mediante recepción del documento inicial del proyecto Estudio de soluciones y redacción de los proyectos de las obras de defensa de las ramblas de Molina de Segura. T. M. Molina de Segura (Murcia).

Con fecha 24 de octubre de 2006, se solicitó desde esta misma Dirección General a la Confederación Hidrográfica del Segura, subsanación de la documentación ambiental del proyecto para decisión de evaluación. Dichas correcciones fueron recibidas con fecha 22 de mayo de 2007.

3.1.2 Consultas previas, relación de consultados y de contestaciones. Esta Dirección General, con fecha de 11 de junio de 2007, estableció un periodo de consultas a instituciones y administraciones previsiblemente afectadas.

La relación de consultados se expone a continuación, señalando con una «X» aquellos que han emitido informe en relación a la memoria-resumen:

Organismos	Respuestas recibidas
Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente. . . . .	–
Subdirección General de Vida Silvestre de la Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente. . . . .	–
Confederación Hidrográfica del Segura del Ministerio de Medio Ambiente. . . . .	–
Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia. <sup>(1)</sup> . . . . .	X
Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia. <sup>(2)</sup> . . . . .	X
Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia. <sup>(3)</sup> . . . . .	X
Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia. . . . .	–
Ayuntamiento de Molina de Segura. . . . .	–
ADENA. . . . .	–
Ecologistas en Acción-Murcia. . . . .	–
Amigos de la Tierra. . . . .	–

A continuación se incluye el resultado de las consultas:

<sup>(1)</sup> La Dirección General de Ordenación del Territorio de la Región de Murcia informó, que el proyecto se enmarcaba dentro de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia, que en su anexo I, apartado 2.10. f. dispone, como actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental, las obras de canalización, encauzamiento, trasvases y de regulación hidráulicas.

<sup>(2)</sup> La Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia informó que los trazados planteados en las distintas alternativas atraviesan en su mayoría el casco urbano del municipio e indicaba que el trazado del Túnel A.1 (Vertedero) podría tener incidencia sobre hábitats de interés comunitario y recomendaba la elección de otro trazado para este túnel. Por otra parte, de conformidad con el Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida, indicó que deberían ser transplantados los ejemplares de flora silvestre protegida que se localizasen en las zonas afectadas.

<sup>(3)</sup> La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, informó la obligación de contemplar la incidencia de los proyectos sobre el Patrimonio Histórico Español y en base a esto, se

debería incluir un estudio sobre el patrimonio cultural que incorpore los resultados de una prospección arqueológica previa y exhaustiva del área afectada por el proyecto.

3.1.3 Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas.

Con fecha 10 de octubre de 2007, la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental remitió al promotor la determinación de la amplitud y alcance del estudio de impacto ambiental y le dio traslado del resultado de las consultas.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental. Con fecha 13 de julio de 2010, la Dirección General de Evaluación Ambiental, solicitó al órgano sustantivo el expediente para proceder a la formulación de la declaración de impacto ambiental. A dicho requerimiento, el 11 de octubre de 2010, la Confederación Hidrográfica del Segura solicitó ampliación del plazo para la entrega del estudio de impacto ambiental y del expediente completo de información pública del proyecto, hasta el 31 de diciembre de 2010.

La Confederación Hidrográfica del Segura inició el periodo de información pública del proyecto Estudio de soluciones y redacción de los proyectos de las obras de defensa de las ramblas de Molina de Segura. T. M. Molina de Segura (Murcia), mediante su publicación en el BOE núm. 315, del 28 de diciembre de 2010.

Como resultado de ello, con fecha 22 de octubre de 2012 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, recibe la documentación para proceder a la formulación de la correspondiente declaración de impacto ambiental.

Respecto al cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, el órgano sustantivo no consultó a las administraciones y organismos públicos afectados que fueron previamente consultados en relación con la definición de la amplitud y el nivel de detalle del estudio de impacto ambiental. Por ello, se notificó al Órgano sustantivo la necesidad de cumplir dicho trámite, y cuyo resultado se remite a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural con fecha 21 de junio 2013.

A continuación se recoge un breve resumen del resultado del trámite de información pública del proyecto:

La Asociación de Vecinos del Barrio de «San Roque» de Molina de Segura considera que la transferencia de caudales propuesta agravaría los problemas de torrencialidad que ya se vienen produciendo, toda vez que se ha incrementado la urbanización en las cabeceras de las cuencas vertientes de estas ramblas. Esta Asociación propone establecer otras medidas de regulación de caudales sin necesidad de desviarlos a otros cauces, al objeto de proteger el núcleo urbano de Molina de Segura. Como alternativa al proyecto, se sugiere realizar la transferencia a la cuenca de la Cañada de Morcillo, situada al norte de la población, entendiéndose que esta medida resultaría más económica y eficiente.

En respuesta a estas alegaciones el promotor afirma, que el comportamiento de la Rambla de los Calderones, tras mejorarla en diversos puntos y sumarle a su caudal de avenida los que provienen de los colectores proyectados, para un periodo de retorno de 100 años, será completamente satisfactorio.

Considera que la alternativa propuesta es la más eficaz, ya que reduce la entrada de agua de lluvia en el casco urbano de la población durante un episodio de avenida, desviándola mediante dos colectores a un cauce cercano, el cual, como justifica el proyecto, se comportaría satisfactoriamente.

Respecto a la propuesta de la posible transferencia de caudales de avenida desde la Rambla del Chorrillo hacia la Cañada de Morcillo, considera que no es una buena alternativa, entre otras razones por la lejanía del casco urbano, la utilización de mecanismos de bombeo y el mayor coste económico.

El promotor, respecto al colector 1, Vertedero, considera su afección a zonas pobladas nula y aclara que arranca junto al depósito de Molina de Segura en una zona sin urbanizar,

discurre a profundidades que alcanzan los 50 m y desemboca en la Rambla de las Canteras en una zona sin urbanizar.

En cuanto al colector 2, Baleares, dice que arranca en la confluencia de las avenidas del Chorrigo y Menéndez Pidal, se ejecuta mediante tuneladora, discurre a profundidades que alcanzan los 10 m y desemboca en la Rambla de los Calderones, al final de la calle Baleares, en una zona con escasa densidad de población.

Las actuaciones de mejora de la Rambla de los Calderones se localizan en su propio cauce por lo que no puede considerarse que afecten a zonas urbanizadas densamente pobladas. Manifiesta que la solución desarrollada minimiza las afecciones a la población, tanto durante su fase de ejecución como durante su funcionamiento, siendo esta una de las principales razones que han motivado su elección.

La Asociación de Vecinos del Barrio de «La Molineta» de Molina de Segura alegó que, se debería contemplar, en el Tramo 1 de la Rambla de las Canteras, acometer alguna actuación que contribuyese a retener las aguas o a evitar que éstas circulen con excesiva velocidad. Para ello propone la instalación de depósitos o balsas de laminación, encauzamientos, nuevos colectores y actuaciones de limpieza o mantenimiento de su caudal. Por otra parte sugiere que se incorpore alguna obra accesoria que no genere problemas a los vecinos ribereños de la Rambla de los Calderones y que utilizan la calle Gran Capitán.

En respuesta a estas alegaciones, el promotor contestó que los resultados obtenidos en los cálculos que acompañan al proyecto no hacen suponer que sea preciso dotar de obras accesorias la desembocadura del colector 1, Vertedero, en la Rambla de las Canteras. De otro lado, la calle Gran Capitán cruza la Rambla de los Calderones, mediante un vado para vehículos, compuesto por cuatro tubos de hormigón y una pasarela metálica para peatones. De todos los cálculos efectuados se desprende que todos los vados situados en el tramo estudiado serán rebasados por la corriente durante una avenida correspondiente a un retorno de 100 años. No ocurre lo mismo con la pasarela ni con el resto de puentes que se encuentran aguas abajo, los cuales garantizan que ambas orillas de la rambla continúen conectadas durante episodios de lluvia torrencial. En suma, la actuación proyectada no contempla la ejecución de nuevos puentes, allí donde en la actualidad solo existen vados, si bien se ha comprobado el comportamiento satisfactorio de los puentes existentes en la rambla a la cual se desagua.

La Asociación Ecologistas en Acción de la Región Murciana considera que el origen del problema deriva de una pésima ordenación del territorio y considera que la mejor solución es el control y vigilancia del dominio público hidráulico y zonas inundables. Considera enorme el coste económico de las obras proyectadas, además expone el riesgo de generar o agravar problemas de desbordamientos en el entorno de las obras y de la Rambla de los Calderones y de la Rambla de las Canteras. Por otra parte, consideran que la Rambla de los Calderones presenta un alto grado de naturalidad debido principalmente a la ausencia de encauzamiento, que incluye ejemplares relevantes de *Tamarix sp*, especie catalogada de interés especial en el Catalogo Regional de Flora Silvestre de la Región de Murcia. Por último, considera que las obras afectan negativamente a elementos tradicionales, como las acequias de riego y también hay afección al yacimiento paleontológico de micromamíferos del Mioceno Superior que se encuentra en el entorno de la rambla de los Calderones.

Como contestación a estas alegaciones, el promotor hace constar que la afección de las obras a las ramblas de los Calderones y la rambla de las Canteras queda perfectamente definida en el proyecto presentado, siendo habitual, con el objeto de evitar la inundación periódica de una zona urbana asentada sobre una rambla, proceder a la captación de agua de lluvia en diversos puntos y reconducirla a cauces cercanos previamente analizados y acondicionados.

El resultado del estudio hidrológico, realizado y calculado con los caudales punta, concluye que los colectores proyectados se comportan satisfactoriamente para los caudales de diseño correspondientes a un periodo de retorno de 100 años, que la Rambla de los Calderones, con las modificaciones previstas, se comporta satisfactoriamente para el caudal

de diseño correspondiente a un periodo de retorno de 100 años y que las infraestructuras existentes (puentes) tienen un comportamiento satisfactorio para el caudal de diseño correspondiente a un periodo de retorno de 500 años, exceptuando la situada bajo la carretera MU-560, que el proyecto amplía para mejorar su capacidad de desagüe.

El promotor remite al Estudio de Impacto Ambiental, para confirmar que, en el ámbito de actuación la vegetación natural es escasa. El colector A.1 (Vertedero) discurre mayoritariamente por zonas de cultivos agrícolas de secano, con algún matorral esclerófilo disperso en el tramo final algún y a la entrada del mismo algún ejemplar aislado de taray (*Tamarix sp.*), especie catalogada de interés especial. Por su parte, el colector A.2 (Balears) discurre por el núcleo urbano de Molina de Segura.

Contesta que la razón fundamental en la que se ha basado la elección de la alternativa A, ha sido la menor velocidad de circulación del agua en los colectores.

Considera que la afección de las obras proyectadas a la red de acequias es puntual y en todo caso la acequia afectada está muy deteriorada y no está catalogada ni goza de protección alguna como elemento perteneciente al patrimonio cultural.

Considera que el yacimiento paleontológico, mencionado en el escrito de alegaciones, no se verá afectado por las obras, ni durante su ejecución ni durante su funcionamiento.

A la vista del resultado de la información pública y el análisis del estudio impacto del proyecto, con fecha 3 de diciembre de 2012, el órgano ambiental, solicitó informe, a los siguientes organismos, Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrológica del Segura, y Ayuntamiento de Molina de Segura.

Con fecha 20 de diciembre de 2012, se recibió el informe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrológica del Segura, en el que exponía que el proyecto se encuentra encuadrado dentro del grupo de actuaciones estructurales relacionadas con el Plan de Defensa de Avenidas, en la tipología de Acondicionamiento de cauces de diversas ramblas afluentes al Segura en la Vega Alta, en el marco de la tramitación del nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura. Asimismo, informó que la Rambla del Chorríco, la Rambla de las Canteras y Rambla de los Calderones están en la cartografía de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundaciones (ARPSI's).

El informe remitido por el Ayuntamiento de Molina de Segura con fecha 26 de diciembre de 2012, concluye considerando el proyecto en cuestión es conforme a la normativa vigente y adecuado para evitar o reducir los posibles impactos generados por la ejecución y explotación de dicho proyecto.

La Dirección General de Medio Ambiente de la Región de Murcia en su informe concluye diciendo que la mayoría del proyecto discurre por el casco urbano por lo que de forma genérica no conllevará efectos negativos sobre los valores naturales existentes. Únicamente, el colector 1 discurre por una zona con vegetación forestal y hábitats de interés comunitario, por ello, y con objeto de realizar un adecuado seguimiento y control de la actuación, considera que se deberá comunicar el inicio de las obras al menos con 72 horas de anticipación.

En la contestación de la Dirección General de Bienes Culturales al promotor se pone de manifiesto la existencia del yacimiento paleontológico del Chorríco. Por ello considera imprescindible realizar un seguimiento paleontológico de las obras que estará dirigida por un paleontólogo autorizado por esa administración, antes del comienzo de las obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

#### 4. Integración de la evaluación.

4.1 Impactos de la alternativa elegida, medidas preventivas y correctoras, seguimiento ambiental. En este apartado se analizan los impactos detectados durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, así como las medidas propuestas por el promotor, en el estudio de impacto ambiental y en sus respuestas a los informes recibidos.

4.1.1 Geomorfología y medio hídrico. Para evitar impactos innecesarios el límite de la actuación quedará fijado y señalizado en el replanteo de las obras que permanecerá mientras estas se ejecutan.

El volumen de tierras que se retirará del terreno es de 11.371 m<sup>3</sup> y se procurará su reutilización. En caso de generarse excedentes, deberán ser trasladados a un vertedero autorizado.

Las afecciones al cauce de la rambla de los Calderones vienen originadas por los movimientos de tierra necesarios para la construcción de las infraestructuras de los colectores y la adecuación de ciertos tramos de dicha rambla. El tránsito de la maquinaria puede ocasionar un incremento del polvo y partículas en suspensión en esta zona, que se depositarían en este cauce alterando la calidad del agua, pudiendo alcanzar al río Segura, al que vierte directamente la rambla de los Calderones.

El estudio de impacto ambiental recoge que deberán aplicarse buenas prácticas ambientales, con carácter general, en la ejecución de las actuaciones y, con carácter particular, evitar los vertidos de materiales contaminantes durante esta fase.

De otro lado, la puesta en funcionamiento de las instalaciones proyectadas supondrá que, en episodios de lluvias torrenciales o avenidas, las aguas derivadas puedan conducir diversos objetos y carga en suspensión. Por ello, en el diseño de las infraestructuras, se han previsto mecanismos para evitar que alcancen las ramblas objetos de gran tamaño, como la colocación de rejillas en la entrada del colector A.2 (Baleares).

Además de instalar una escollera en la salida del colector A.1, el promotor propone, en tres tramos de la rambla de los Calderones, la ejecución de actuaciones de adecuación del cauce que evitarán, al mismo tiempo, la inundación de las fincas anejas.

4.1.2 Suelo y vegetación. La capa de tierra vegetal se almacenará separada en montículos o cordones, sin sobrepasar la altura máxima de 2 m. Para su ubicación se optará preferentemente por terrenos llanos, de fácil drenaje y alejados de parques de maquinaria y zonas de tránsito con el fin de evitar su contaminación. Para evitar desestabilizaciones, se procederá a efectuar riegos periódicos.

Las labores de despeje y desbroce, el movimiento de tierras, el establecimiento de vertederos, de instalaciones auxiliares, así como el tránsito de maquinaria y vehículos por la zona de actuación ocasionarán afecciones a las formaciones vegetales existentes.

La circulación de vehículos y maquinaria pesada deberá limitarse a los viales existentes y las zonas de acopio de materiales y vertederos, así como las instalaciones auxiliares, se ubicarán en zonas aptas para tal fin y donde sea posible una restauración completa de las características edáficas.

Para evitar la posible contaminación de los suelos, como consecuencia de vertidos accidentales y de una gestión inadecuada de los residuos, se usaran contenedores tipo bañera para los distintos residuos generados (escombros, restos asfálticos, restos de hormigón), englobados en un punto limpio. También se definirán lugares específicos para el lavado de cubas, que contarán con sistemas de depuración primaria.

Con el fin de evitar la pérdida de ejemplares de taray, se procederá a su trasplante junto a la mota prevista en la obra del colector 1, aguas abajo de la misma, donde el nivel freático está próximo a la superficie. Si durante la ejecución del trasplante de los ejemplares se detectaran pocas posibilidades de supervivencia de los mismos, se procederá a la colocación de varas de los ejemplares de taray afectados en la misma localización. Se comprobará que la ejecución de los trasplantes se realiza correctamente y se llevará a cabo un seguimiento de dichas tareas.

Se procederá al desmantelamiento de instalaciones y limpieza de la zona de obras, y una vez finalizada las mismas se realizarán actuaciones de integración ambiental que consistirán en la siembra de herbáceas, que contribuirán a la estabilización del terreno evitando posibles problemas de erosión. Al objeto de integrar la mota de contención de la obra de toma del colector 1, se realizarán plantaciones a tresbolillo de especies arbustivas, como lentisco (*Pistacia lentiscus*) y aladierno (*Rhamnus alaternus*), con una separación entre los pies de 1,5 -2 m.

4.1.3 Población y medio socioeconómico. La mayoría de las actuaciones se localizan dentro del núcleo urbano de Molina de Segura, en especial el denominado Colector A.2 (Baleares), que discurre por una de las calles de la población. Ello supone potenciales afecciones a la población como consecuencia del incremento de niveles sonoros y de partículas en suspensión, entre otras molestias. Por ello, se ha elegido una solución constructiva para la ejecución de los colectores, la hinca, que minimiza la afección en superficie, contribuye a que los ruidos generados por la obra sean inferiores y minimiza considerablemente la generación de polvo.

4.1.4 Residuos. El promotor incluye un anexo para la correcta gestión de los residuos y posibilitar su clasificación en origen, diferenciando entre residuos reutilizables, susceptibles de ser reciclados o valorizados, destinados a vertedero y los que requieren una gestión específica, como es el caso de los residuos peligrosos.

En la propia obra se establecerá un sistema de clasificación procediéndose a separación diferenciada. En este proceso se considera necesario contemplar medidas, que deben ser desarrolladas en detalle, una vez que se vayan a iniciar las obras y queden bien definidas las disponibilidades de terrenos y la logística general de la obra. Para ello se hará un estudio detallado de los puntos de generación de residuos de construcción y demolición, las rutas de acceso y los volúmenes que se prevén generar en cada punto clasificados por tipologías. Se formará al personal de obra, se definirán las superficies para las áreas de acopio de residuos reutilizables, se seleccionarán gestores autorizados para cada tipo de residuo y se habilitará un punto limpio en el campamento de obra, donde se diferencie una zona para el almacenamiento de residuos no peligrosos y otra para residuos peligrosos.

4.1.5 Paisaje y patrimonio cultural. La adecuación del cauce en la rambla de los Calderones, así como la mota de contención necesaria para la obra de toma del Colector A.1 (Vertedero), supone la intrusión en el paisaje de elementos ajenos.

El promotor prevé ejecutar medidas de integración paisajística en la citada mota y en la adecuación de algunos tramos de la rambla de los Calderones opta por soluciones constructivas blandas, que no tengan una incidencia notable sobre el paisaje.

El estudio de impacto ambiental recoge que, una vez finalizadas las obras, en los espacios ocupados por instalaciones auxiliares de obra, zonas de acopio, franjas auxiliares a la obra, etc., se realizarán actuaciones de integración ambiental, consistente en la siembra de herbáceas, que también contribuirá a una estabilización del terreno que evita posibles problemas de erosión.

Con objeto de prevenir daños al patrimonio cultural, el promotor establece, para las fases de replanteo, despeje y desbroce, movimiento de tierras, cimentación de estructuras, y todas aquellas que supongan remociones de terrenos, la realización de un seguimiento arqueológico. El equipo técnico deberá obtener de la administración competente los permisos y autorizaciones oportunos.

4.2 Plan de Vigilancia y seguimiento ambiental. El promotor incluye en el Estudio de Impacto Ambiental un sucinto programa de vigilancia ambiental estructurado en tres partes:

La primera, durante la fase de obras, se corresponde con un programa de seguimiento, organizado en variables o factores de vigilancia, con sus controles e indicadores de seguimiento detallados:

Vigilancia del jalonamiento de la zona de ocupación de las obras y control de los movimientos de maquinaria.

Protección de la calidad del aire. Incluye el control de los riegos y el cubrimiento de los vehículos de transporte.

Conservación de los suelos. Se concreta en la vigilancia de la retirada, acopio y reutilización de la tierra vegetal y de la gestión de los residuos generados en las obras.

Protección del medio hídrico. Contempla la conservación de las características naturales de las ramblas de las Canteras y de los Calderones.

Protección de enclaves y elementos de interés o de especial sensibilidad, realizando controles de las zonas de acopio y de los trasplantes.

Integración paisajística de las obras, mediante el control de las siembras y plantaciones.

Protección del patrimonio cultural durante los movimientos de tierras.

Acabado de las obras, realizando un seguimiento del desmantelamiento de las instalaciones y de la limpieza de la zona de obras.

Para cada uno de los seguimientos que conforman las variables anteriores, en el Plan de Vigilancia Ambiental se detallan claramente los indicadores a emplear, los umbrales de alerta e inadmisibles, el calendario de aplicación, cualificación del personal técnico, puntos de comprobación, los informes a elaborar y las medidas de urgencia a tomar en caso de superar el umbral de alerta.

La segunda parte del Programa de Vigilancia Ambiental se acota a la fase de explotación de las infraestructuras, mediante el control de las medidas relacionadas con el factor relieve-suelo y con la restauración de la cubierta vegetal.

Por último, la tercera parte del Programa detalla el contenido de los informes técnicos a elaborar en el marco del mismo.

## 5. Condiciones al proyecto.

En el proyecto, además de detallar las actuaciones y medidas correctoras referidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en los documentos complementarios al mismo, se deberán incluir los siguientes condicionantes:

Al menos con 72 horas de antelación, se deberá contactar Dirección General de Medio Ambiente de la Región de Murcia al objeto de realizar un adecuado seguimiento y control de la actuación en la zona del colector 1 que discurre por una zona con vegetación y hábitats de interés comunitario.

Al objeto de proteger los elementos del patrimonio cultural existente en el ámbito del proyecto y especialmente al yacimiento del Mioceno Superior catalogado como punto de especial interés paleontológico, no se deberán iniciar las obras sin la autorización para realizar un seguimiento paleontológico de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Se propondrán al Ayuntamiento de Molina de Segura medidas encaminadas a informar a la población de las obras que se ejecutaran y plazos previstos. Se establecerá un calendario de obras y se planificará el tráfico peatonal y rodado evitando molestias a la población, controlando y evitando la emisión de polvo gases y ruidos. Se atenderán las normas y ordenanzas municipales y cuantas estime necesarias de aplicación dicha corporación. Todos aquellos servicios que puedan resultar afectados durante la ejecución de las obras deberán restablecerse con la mayor celeridad posible.

Se incluirá en el proyecto constructivo un protocolo de actuación en caso de vertidos accidentales.

En consecuencia, el Secretario de Estado de Medio Ambiente, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Estudio de soluciones y redacción de los proyectos de las obras de defensa de las ramblas de Molina de Segura, T. M. Molina de Segura (Murcia), al concluirse que siempre y cuando se autorice en la alternativa planteada y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación no producirá impactos adversos significativos.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Confederación Hidrográfica del Segura para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 9 de julio de 2013.–El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

